

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
002-2014/VIVIENDA/PNSU**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
VIGILANCIA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
DEL DISTRITO DE ACOLLA - I ETAPA"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante

el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE,

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

| | | |
|----------------|---|------------------------------------------------|
| i | = | Propuesta |
| P _i | = | Puntaje de la propuesta económica i |
| O _i | = | Propuesta Económica i |
| O _m | = | Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica |

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad*

si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

[Handwritten signature and initials]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature and initials]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
RUC N° : 20207553698
Domicilio legal : Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Teléfono/Fax: : 7051000
Correo electrónico: : fgarciap@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Distrito de Acolla – I Etapa"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/. 77,842.68 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 68/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2014.

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 267-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU/2.0 de fecha 07 de marzo del 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso de solicitar la entrega de copia de las bases, deberá realizar el pago de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de reproducción de las mismas, el mismo que se abonará en la caja del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (en adelante El Reglamento)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.

- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

| Etapas | Fecha, hora y lugar |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Convocatoria | : 17/03/2014 |
| Registro de participantes | : Del: 18/03/2014 Al: 26/03/2014 |
| Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases | y : Del:18/03/2014 Al: 20/03/2014 |
| Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases | y : 24/03/2014 |
| Integración de las Bases | : 25/03/2014 |
| Presentación de Propuestas | : El 31/03/2014 |
| * <i>El acto privado</i> | : Desde las 9:00 hrs hasta las 17:00 hrs |
| Calificación y Evaluación de Propuestas | de : 01/04/2014 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | : 02/04/2014 |
| * <i>El acto privado</i> | : A través del SEACE |

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del PNSU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361-Segundo Piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, presentando el **Formato N° 01**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito en el **Formato N° 02**, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: fgarciap@vivienda.gob.pe

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er piso – San Isidro, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial Permanente.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

Para el caso de la Propuesta Técnica, se solicita a los postores que de manera facultativa puedan presentar dentro del sobre N° 01 un (01) CD con la versión digital (escaneada) del contenido de la propuesta técnica, con la finalidad de facilitar su registro.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU
Denominación de la convocatoria: "Servicio de Vigilancia para obra en el distrito de Acolla".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República Nº 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Denominación de la convocatoria: "Servicio de Vigilancia para obra en el distrito de Acolta".

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 01 copia.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo Nº 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹ (**Anexo Nº 2**). Lo declarado debe ser necesariamente respaldado con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:
 - Copia de la Resolución de Autorización de funcionamiento en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la DICSCAMEC o entidad que haga sus veces, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
 - Copia de Constancia de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral.
 - El postor debe describir las instalaciones de trabajo que cuentan, de acuerdo a las exigencias establecidas por la DICSCAMEC o entidad que haga sus veces y precisar las líneas telefónicas que posee para atender comunicaciones urgentes.
 - Relación de Personal Propuesto: Adjuntando lo siguiente:
En el caso del supervisor: Documentación que deje constancia de tener 15 años de servicios reales y efectivos en su institución, sea FF.AA. o PNP y acreditar 5 años como mínimo de trabajos como supervisor en empresas de vigilancia, acreditados mediante contratos, constancias o certificados de trabajo. Asimismo, deberá adjuntar copia simple del certificado de

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

capacitación técnica en seguridad integral mínima de 01 año, otorgada por entidad reconocida.

- En el caso de los agentes de seguridad: Documentación que deje constancia de tener 01 año de experiencia como mínimo en labores de seguridad y vigilancia, acreditados mediante contratos, constancias o certificados de trabajo. Asimismo, debe adjuntar copia simple del certificado de capacitación en seguridad de acuerdo a las normas de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- d) **Factor de Cumplimiento del Servicio:** Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor sin aplicación de penalidades, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.
- e) **Factor de personal propuesto para la prestación del servicio:** Se evaluará en función a la documentación del personal sobre su experiencia laboral acreditada mediante copia simple de contratos, constancias o certificados de trabajos.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 10.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 9).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

¹² De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

| | |
|------|------------------------------------------------------------------------|
| PTPi | = Puntaje total del postor i |
| PTi | = Puntaje por evaluación técnica del postor i |
| PEi | = Puntaje por evaluación económica del postor i |
| c1 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. 0.70 |
| c2 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.30 |

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:

*"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo Nº 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para las notificaciones relacionadas al contrato.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.
- l) Estructura de costos mensual por puesto de vigilancia (**Anexo Nº 8**).
- m) Plan de Contingencia relacionado al servicio.
- n) Pólizas de seguros originales, por responsabilidad civil, deshonestidad y seguro de vida y accidentes personales, de acuerdo a las condiciones previstas en las bases.
- o) File Individual de cada persona que prestará el servicio, que contendrá la siguiente documentación:
 - i. Para el caso de los Agentes de Seguridad: Ficha de datos personales con fotografía reciente, copia simple del DNI, copia simple del certificado domiciliario, copia simple del carné de identificación emitido por la DICSCAMEC o entidad

que haga sus veces, copia simple de licencia de posesión y uso de armas de fuego emitido por la DICSCAMEC o entidad que haga sus veces, Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, copia simple del certificado de salud expedido por el Ministerio de Salud con una antigüedad no mayor de tres meses a la suscripción del contrato.

- ii. Para el caso del Supervisor: Debe presentar ficha de datos personales con fotografía reciente, copia simple del DNI, Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Avenida Paseo de la República Nº 3361 – 2do. Piso – San Isidro

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad por parte de la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

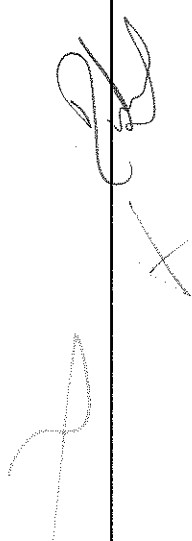
- Recepción y conformidad de la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del PNSU.
- Comprobante de pago.
- Para el caso del pago del primer mes de servicio: El contratista debe presentar solo el comprobante de pago.
- Para el caso del pago del segundo mes hasta la finalización del contrato: El contratista debe presentar el comprobante de pago adjuntando lo siguiente:
 - Copia de las boletas de pago del mes anterior, debidamente firmadas por los agentes de seguridad destacados a la Entidad.
 - Copia del PDT Planilla Electrónica y del IGV Renta cancelado del mes anterior.
 - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
 - Pago de CTS y gratificaciones, en los meses que corresponda.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV) o el Impuesto General a las Ventas (IGV), lo cual se formalizara mediante la suscripción de la adenda respectiva.



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE ACOLLA – I ETAPA”

1. ENTIDAD

Programa Nacional de Saneamiento Urbano – Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

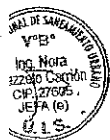
La Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, requiere contratar la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE ACOLLA – I ETAPA” ubicada en la provincia de Jauja, Región Junín.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano requiere una Empresa de Vigilancia y Seguridad Particular que disponga una cobertura eficiente para la custodia y protección de los ambientes, materiales, maquinarias y equipos que se encuentran en la obra ubicada en el distrito de Acolla, provincia de Jauja, Región Junín.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

- 4.1 El servicio de vigilancia y custodia deberá comprender:
- Sistema de supervisión y control permanente las 24 horas del día.
 - Prevención de actos de sabotaje y subversión
 - Prevención, control y auxilio en caso de siniestros y situaciones de riesgo, conmoción civil y emergencias.
 - Controlar el ingreso de los visitantes dentro de las instalaciones.
 - Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la obra como son el caso de huelgas, conmoción civil y tumultos, así como instrucciones generales y/o particulares que se entregarán en cada puesto de vigilancia.
- 4.2 El personal de EL CONTRATISTA que preste el servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el PNSU por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.
- 4.3 La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto con la Ley 28879 sus modificatorias, y su Reglamento Servicios de Seguridad Privada D.S. Nº 003-2011-IN.
- 4.4 El personal del contratista efectuará el servicio en los ambientes de la obra, correctamente uniformado; en el caso que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado, sucio o falta de higiene personal, se considerará como puesto de vigilancia no cubierto.
- 4.5 Todo el material y equipo requerido para el cumplimiento del servicio, será proporcionado por EL CONTRATISTA.
- 4.6 El contratista deberá tomar las medidas de precaución para evitar y prevenir accidentes que puedan dañar al personal del PNSU o a terceros, y acreditará lo actuado. De ser el caso hará uso de las Pólizas de Seguros correspondientes.
- 4.7 En caso de producirse pérdida de materiales, equipos y/o maquinarias, encontrándose en plena ejecución el servicio, la responsabilidad recaerá en la empresa de vigilancia en la medida en que, previa realización de las investigaciones policiales respectivas, se demostrará



que ésta no hubiera actuado con la diligencia debida o no hubiera cumplido con los reglamentos internos de la Entidad referidos a normas de seguridad.

Sin perjuicio que en este supuesto, adicionalmente a las responsabilidades señaladas, se puede configurar la causal de resolución de contrato y consecuentemente la sanción respectiva por incumplimiento de obligaciones contractuales, prescrita en el inciso b) del numeral 1) del artículo 237º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, deberá precisarse que de producirse algún ilícito penal o falta tipificada en norma penal como daños, hurtos o robos en las instalaciones de la obra, no se podrá establecer la responsabilidad del contratista sin que medie una investigación previa e imparcial realizada por un tercero competente (Policía Nacional).

- 4.8 El Contratista deberá dar cumplimiento estricto de las pautas establecidas por el PNSU, para el servicio convocado y deberá poner inmediatamente en conocimiento del Área usuaria o quien este designe, cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio.
- 4.9 El Contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren un servicio permanente, para que los trabajos materia del contrato no sean interrumpidos durante los horarios establecidos.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

5.1 Se entiende por puesto de vigilancia a los lugares o áreas predeterminadas de las instalaciones de la obra, en el cual se ubica un agente, cubierto por dos turnos. Los turnos serán de 12 horas, siendo estas horas continuas.

- Se requiere de 01 puesto de vigilancia de 24 horas de Lunes a Domingo, que será cubierto con un mínimo de dos (02) agentes, en turnos de doce (12) horas continuas cada uno, en el siguiente horario:

| |
|----------------------------------------|
| Primer Turno: de 07:00 a 19:00 horas. |
| Segundo Turno: de 19:00 a 07:00 horas. |

5.2 No se reconocerá el pago de adicionales y reembolsos por ningún concepto. Los relevos, llamados también "descanseros", se considerarán dentro del precio del puesto, de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos.

5.3 Todo el equipamiento mínimo para el cumplimiento del servicio será proporcionado por cuenta de EL CONTRATISTA como son: armas de fuego, chalecos antibalas, detector portátil de metales, equipos de comunicación, linternas portátiles de tipo industrial, pilas, detector de metales, espejo para control vehicular, silbato, útiles de escritorio y otros que considere conveniente.

5.4 El PNSU se reserva el derecho de evaluar y verificar la documentación presentada, así como, el personal propuesto y de solicitar el cambio del personal.

5.5 No se aceptarán casos de embriaguez o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones, lo cual se considerará como inasistencia, y causal de penalidad.

5.6 Cualquier cambio de personal deberá ser justificado y debidamente autorizado previamente por el PNSU, el personal que cubra el reemplazo deberá tener igual experiencia y capacitación del personal cambiado.

5.7 El PNSU se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquiera de los vigilantes o del supervisor, por incumplimiento de las normas establecidas por el PNSU o por otros motivos.

5.8 La prestación de los servicios a contratar requiere de personal masculino.

5.9 Los agentes de vigilancia sólo podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del Área Usuaria previa aprobación del Equipo de Abastecimiento del PNSU, con



conocimiento de la empresa que brinda el servicio, dentro de las 48 horas de recibida la solicitud por escrito.

Asimismo, al momento del cambio y/o reemplazo, se deberá presentar el Currículum Vitae con los documentos que acrediten su experiencia y capacitación especializada en seguridad y vigilancia, Licencia para portar armas otorgada por la DICSCAMEC o entidad que haga sus veces, de ser el caso, y declaración jurada de no tener antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.

5.10 PLAN OPERATIVO

Dentro de los treinta (30) días calendario luego de suscrito el contrato, la empresa que preste el servicio de vigilancia y seguridad deberá diseñar y proponer al PNSU para su revisión, un Plan Operativo, de acuerdo a la realidad del PNSU y a los requerimientos del servicio, el mismo que incluirá el análisis de riesgo y vulnerabilidad de la instalación de las zonas en donde se prestará el servicio; este plan deberá detallar las medidas a tomar de carácter mediato e inmediato a fin de minimizar o neutralizar estos riesgos y vulnerabilidades, tanto en situaciones normales como de emergencia, estableciendo normas y medidas que demuestren su eficiencia operativa, su capacidad operacional de supervisión, así como la forma de preparación de su personal

5.11 DEL SUPERVISOR

- Tendrá a su cargo la supervisión total y permanente de los vigilantes y del servicio de vigilancia y seguridad para el local de la obra, efectuando rondas continuas. Adicionalmente, será necesaria la realización de rondas inopinadas al local de prestación del servicio de vigilancia, con la finalidad de garantizar un eficiente servicio.
- Elaborará el Parte de Asistencia Diaria del personal de seguridad, verificando que se encuentren correctamente uniformados, debidamente aseados y tengan sus equipos completos y en perfecto estado de funcionamiento.
- Verificará que los relevos se realicen oportunamente, con los materiales y consignas de cada puesto.
- Presentará informes mensuales al Área Usuaría, detallando las ocurrencias por semana y las ocurrencias especiales, indicando las acciones tomadas y las deficiencias o dificultades presentadas, en el local donde se presta el servicio.

5.12 DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA

- Efectuarán los relevos con documentación de cada puesto, informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, así como también verificarán que los materiales e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- Por ningún motivo abandonarán su puesto de vigilancia mientras no llegue su relevo.
- Brindarán protección a las personas, patrimonio e instalaciones de la obra.
- Verificarán que sólo ingresen y/o transiten en las inmediaciones de la obra, personal previamente autorizado.
- Prevención y acción contra incendios, sismos, accidentes, sabotaje, invasiones, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
- Ejecutarán un Plan de Contingencias en situaciones de emergencia.
- Comunicar a la Entidad la información sobre personas y vehículos sospechosos que merodeen el perímetro de las instalaciones donde se presta el servicio.
- Impedirán el comercio ambulatorio y de personal extraño en el interior y en el perímetro de las instalaciones donde se presta el servicio.
- Mantendrá al día el cuaderno de ocurrencia consignando las novedades con la marcha del servicio.

3



- Registrarán en un Cuaderno de Control el Ingresos y Salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, las ocurrencias durante las 24 horas del día.

5.13 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PERDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, en la obra o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Área Usuaría o quien este designe a fin de que éste reporte al PNSU, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

El PNSU, dentro de los 10 días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el PNSU comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del PNSU, En caso de incumplimiento, el PNSU queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente

6. REQUISITOS DEL POSTOR:

- 6.1 Ser persona jurídica dedicada a la prestación de Servicios de Vigilancia Privada, que cuente con la Resolución de Autorización de funcionamiento otorgada por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) del Ministerio del Interior o entidad que haga sus veces, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La copia de dicho documento deberá presentarse como requisito técnico mínimo en la propuesta técnica.
- 6.2 El postor debe cumplir obligatoriamente con la Ley 28879 sus modificatorias, y su Reglamento Servicios de Seguridad Privada D.S. Nº 003-2011-IN.
- 6.3 No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017.
- 6.4 Cada agente de vigilancia de ser el caso para su servicio debe contar con la respectiva licencia vigente de uso y posesión de armas que otorga DICSCAMEC, o entidad que haga sus veces.
- 6.5 Deberá contar con un sistema de comunicación en red (tipo nextel, rpm o rpc) que tenga cobertura en todo el ámbito territorial de la zona donde se preste el servicio, que garantice una comunicación fluida y simultánea entre el personal que preste servicio y el área usuaria.
- 6.6 El postor debe acreditar mediante documento estar inscrita y en el Registro de Empresas que prestan servicios de intermediación laboral del Ministerio de Trabajo, dicho documento deberá presentarse como requisito técnico mínimo en la propuesta técnica, (Ley 29626).



6.7 Deberá contar con un sistema de supervisión que opere las 24 horas ininterrumpidamente y que permita un contacto permanente entre EL CONTRATISTA y el puesto de vigilancia, dicha supervisión estará a cargo de EL CONTRATISTA, cuyo costo deberá ser parte de sus gastos administrativos y no debe ser costo directo para el PNSU, siendo responsable de las siguientes acciones:

6.7.1 Supervisión móvil, que implica una comunicación radial o telefónica con el puesto, así como con las dependencias policiales del sector respectivo.

6.7.2 Servicio de inspección que comprende visitas inopinadas a las instalaciones de la obra, a fin de constatar la adecuada calidad de los servicios que debe mantener el personal a su cargo.

6.8 En caso no se pudiera ejecutar o resultasen insuficientes las Pólizas requeridas, EL CONTRATISTA, por toda pérdida y/o daño que pudiera ocurrir en las instalaciones de la obra, ocasionado por las deficiencias o el incumplimiento de las funciones de cualquiera de las personas a su cargo, deberá reintegrar el monto de la pérdida y/o daño. En caso EL CONTRATISTA no lo reintegrara en el término de diez (10) días calendarios, el PNSU, descontará de uno o más pagos que corresponda a EL CONTRATISTA, hasta completar el valor de la reposición.

6.9 EL CONTRATISTA, será responsable ante el PNSU, por los daños y perjuicios, y en la ejecución, que pudiera ocasionar la paralización total o parcial de su personal.

6.10 EL CONTRATISTA, deberá presentar al Área Usuaría del PNSU, un informe de las ocurrencias y/o novedades que pudieran suscitarse en el puesto de vigilancia, cuando la situación lo amerite o a solicitud del PNSU. Asimismo, entregará todos los cuadernos de ocurrencia del puesto de vigilancia debidamente foliado y visado por el agente de vigilancia y el supervisor de EL CONTRATISTA.

6.11 EL CONTRATISTA deberá presentar para la firma del contrato un Plan de Contingencia.

6.12 Disciplina:

Durante la vigencia del Contrato, el PNSU se reserva el derecho de exigir el retiro del personal que no considere idóneo, o de aquel personal que cometiera faltas graves contra la moral o disciplina, el mismo que será reemplazado de inmediato, sin que el PNSU esté obligado a indicar los motivos o causas que determinan el retiro de dicho personal. La relación contractual que existiría es en base a un servicio y no a una persona, por ello si el PNSU determinara la necesidad de retirar a un vigilante y cambiarlo por otro por no considerarlo idóneo, el servicio no se verá afectado, ni mucho menos el PNSU estaría solicitando el despido o separación del trabajador de su empresa, el PNSU es completamente ajeno a la decisión que pueda tomar EL CONTRATISTA con su trabajador.

En caso se produzca pérdida, robo o daño material que afecte el patrimonio de la obra, o que se encuentre en calidad de custodia en cualquiera de las instalaciones de la obra, se deberá determinar la responsabilidad contractual y la responsabilidad penal, si la hubiere.

6.13 Infraestructura

La empresa deberá contar con la infraestructura mínima:

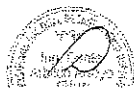
- Ambientes y áreas de trabajo de acuerdo a exigencias de la DICSCAMEC.
- Líneas telefónicas para atender a la brevedad las comunicaciones urgentes requeridas por el PNSU



7. REQUISITOS DEL PERSONAL ASIGNADO:

Para el servicio de Vigilancia de las instalaciones de la obra, para el periodo (2014), se requiere que este conformado por el siguiente personal:

- El Supervisor, quien se encargará de monitorear y supervisar la labor de los Agentes de Vigilancia, quien por sus aptitudes es el único responsable operativo que nombra la empresa



ganadora, El Supervisor en caso sea retirado de las FF.AA o PNP, debe haber tenido como mínimo quince años de servicios reales y efectivo en su institución, y cinco años como mínimo en la especialidad (haber laborado como supervisor en empresas de vigilancia) acreditarlo mediante Constancia o Certificado de trabajo. Se asignará un Supervisor para cubrir los turnos de día y noche, de lunes a domingo, incluyendo feriados.

• Los Agentes de Vigilancia, quienes se encargaran de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia conforme a los presentes términos de referencia, siendo su labor dirigida y supervisada por el Supervisor (Contratista).

– El Contratista deberá contar con la dotación completa del personal diario requerido y cumplir con los turnos y supervisión que garanticen un eficiente y oportuno servicio.

– Al amparo del D.S. Nº 003-97-TR queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio de seguridad y vigilancia, no tendrá ninguna relación civil ni laboral con el PNSU siendo el Contratista único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios, etc.

– El PNSU no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal por la ejecución del servicio contratado, así como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de sus trabajadores o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de la obra, con relación a la ejecución del servicio.

– Los supervisores y agentes de vigilancia debe cumplir con los siguientes requisitos solicitados:

7.1 SUPERVISOR

a) En su condición civil, con curso de capacitación técnica en seguridad integral mínima de un (01) Año, otorgada por una entidad reconocida, en caso de ser oficial o sub. oficial de las FF.AA o Policía Nacional del Perú puede estar en situación de retiro por límite de edad o a su solicitud (no se aceptara personal en situación de disponibilidad o en retiro por medidas disciplinarias).

b) Ser peruano o extranjero

c) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales

d) Deberá tener una experiencia mínima de cinco (05) años en funciones de Supervisión de Actividades de Seguridad y Vigilancia, el cual debe ser acreditado.

7.2 AGENTES DE VIGILANCIA

a) Ser peruano o extranjero. En caso de ser extranjero, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros;

b) Tener como mínimo educación Secundaria Completa;

c) Contar con el Certificado de Capacitación de seguridad y vigilancia, expedido conforme a lo normado en la Ley de Servicios de Seguridad Privada, el mismo que debe ser acreditado;

d) Contar con experiencia mínima de un (01) año en Seguridad y Vigilancia, en labores de Vigilante o Agente de Seguridad;

e) En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o PNP, no debe haber sido separado por medidas disciplinarias;

f) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.

g) Contar Carné de Identidad vigente, expedido por la DICSCAMEC o entidad que haga sus veces, y que corresponda a la modalidad a desempeñar;

h) Edad mínima es de 18 años

i) Licencia de uso y posesión de armas que no son de guerra, otorgado por la DICSCAMEC. La obtención y/o renovación de la licencia será de responsabilidad de la empresa, debiendo hacerlo de manera oportuna.



- En caso se constate durante la ejecución del servicio, que algún agente de vigilancia asignado no cumple con uno o más de los requisitos exigidos, el PNSU solicitará su reemplazo inmediato; sin perjuicio de la imposición de la penalidad por incumplimiento.
- Cualquier rotación o cambio de personal, deberá ser realizado con la conformidad del PNSU, previa entrega de la ficha y los documentos solicitados en la presentación de su propuesta técnica.

8. UNIFORME, ARMAMENTO Y EQUIPO:

8.1 UNIFORME

EL CONTRATISTA velará por que su personal se encuentre debidamente uniformado. El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la DICSCAMEC o entidad que haga sus veces, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PNSU. El Área Usuaría o quien este designe verificará el cumplimiento de lo señalado.

8.2 ARMAMENTO

Características mínimas del armamento:

- Revólver calibre 38 para uso de los Vigilantes. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de 06 municiones.

Nota. Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la DICSCAMEC) y la licencia de armas otorgados por la DICSCAMEC o de la entidad que haga sus veces. Ambos documentos deberán ser originales.

8.3 Los vigilantes cubrirán sus labores correctamente uniformados, con el respectivo equipo de comunicación 100% operativo; chaleco antibalas, correa, gorra, poncho tipo impermeable para la lluvia (en periodo de invierno), silbato, casaca, vara forrada de cuero y arma reglamentaria con la respectiva licencia de portar armas vigente. Para los turnos de noche deberán contar con una linterna operativa adecuada para cada puesto de vigilancia a cubrir.

8.4 Los gastos efectuados por trámites para obtener el carné de la DICSCAMEC y la Licencia de portar armas del personal propuesto para el servicio, deberán ser asumidos única y exclusivamente por EL CONTRATISTA.

El Área Usuaría o a quien este designe, efectuará la supervisión del cumplimiento de lo expuesto; cualquier omisión o falta dará lugar a la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio.

9. SEGUROS

9.1 El postor ganador de la Buena Pro deberá contratar las pólizas de seguro de acuerdo a lo siguiente:

- La Póliza de Responsabilidad Civil, deberá cubrir los daños y/o perjuicios de los que resulten responsables el personal de Vigilancia asignado al servicio de la Obra, y/o de cualquier reclamo de terceros en que se encuentre responsabilidad del personal a cargo del servicio contratado. El monto asegurado deberá ser \$ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 dólares americanos).
- La Póliza de Deshonestidad, deberá cubrir las pérdidas de los bienes maquinarias y/o herramientas en los locales de la obra, a causa de actos cometidos por el personal de vigilancia y/o personal de administración de la empresa de vigilancia contratada. El monto asegurado deberá ser de \$ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 dólares americanos).



- Dichas Pólizas, deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio y hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato; asimismo, los beneficios de las pólizas de responsabilidad civil y deshonestidad, deberán estar endosadas a favor del PNSU y los pagos de los deducibles estarán a cargo del Contratista.
- Póliza de seguro de vida y accidentes de trabajo a favor de los agentes de vigilancia y el supervisor que comprenda gastos de curación, invalidez permanente o muerte por US \$ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 dólares americanos). La Póliza deberá indicar la relación del personal asignado a la obra que se encuentra cubierto por la póliza, el tipo de póliza, el número de la misma y la fecha de vigencia de la póliza.

9.2 El postor ganador de la Buena Pro, para la firma del contrato, entregará al PNSU, las Pólizas de Seguros precitadas, deberán ser los originales debidamente endosados a favor del PNSU. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la pérdida de la buena pro, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan.

10. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El Servicio de Vigilancia deberá desarrollarse en las instalaciones de la obra, en los siguientes horarios:

- 01 Puesto de 24 horas: de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas, en dos turnos de 12 horas.

| HORARIO | DÍAS | TOTAL HORAS |
|----------------|-----------------------|-------------|
| 07: 00 A 19:00 | HORAS LUNES – DOMINGO | 12 |
| 19 :00 A 07:00 | HORAS LUNES – DOMINGO | 12 |

Los vigilantes no podrán permanecer más tiempo del indicado (12 horas por turno), debiendo ser relevados en su oportunidad. De no ocurrir el relevo correspondiente por motivo de tardanza del reemplazante, este puesto deberá ser cubierto en un máximo de dos (02) horas, caso contrario el PNSU, aplicará las penalidades y sanciones establecidas.

El cumplimiento del horario establecido de 24 horas, deberán ser considerados y reportados en el Cuaderno de Ocurrencias, y, en los informes de asistencia del servicio que debe presentar el representante de la Empresa al Área Usuaría o quien este designe.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará todos los fines de mes, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura.
- Conformidad por la prestación del servicio emitida por la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del PNSU.
- Documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones para con sus agentes en el mes anterior, consistente en: copia de las boletas de pago canceladas y debidamente firmada por cada agente de vigilancia destacado a las instalaciones de la obra, copia del PDT, del IGV – RENTA, copia de pago aportaciones ONP, AFP, copia de los pagos y depósitos de las gratificaciones (solo para mes de Julio y Diciembre) y el pago de CTS solo en los meses que corresponda.
- Para el caso del pago del primer mes de pago solo se presentará la factura y se cancelará con la conformidad de servicio.
- La empresa ganadora de la Buena Pro está obligada al pago oportuno de los sueldos a los trabajadores, así como el pago de la gratificación por fiestas patrias y navidad en el mes que



corresponda y los CTS realizados de su personal en las fechas respectivas según ley como requisito técnico mínimo.

- El CONTRATISTA debe realizar los pagos de sus honorarios a los agentes y supervisor destacados a la obra, de manera estrictamente puntual. El PNSU efectuará el pago por el servicio prestado, previa presentación de la documentación señalada en este numeral.

12. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:

EL CONTRATISTA deberá entregar para la firma del contrato, un file o carpeta conteniendo, en forma ordenada las fotocopias de los documentos del personal destacado para el servicio (vigilantes). Los documentos constarán de:

- a) Ficha de datos personales con fotografía reciente y certificado domiciliario vigente de cada agente.
- b) Carnet de identificación del personal y la Licencia vigente para portar y hacer uso de armas de fuego, emitidos por la DICSCAMEC en ambos casos, de acuerdo al tipo de servicio prestado.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales de cada persona.
- e) Copia de Certificado de Salud, expedido por el Ministerio de Salud con una antigüedad no mayor a tres (03) meses.

Nota: Para el caso del supervisor propuesto, solo se presentarán los documentos indicados en los literales a), c) y d).

El PNSU, se reserva el derecho de requerir a EL CONTRATISTA los documentos originales y de solicitar la autenticación, confirmación y validez de los mismos.

La presentación de información y/o documentación inexacta o que no se ajusten a la verdad ocasionará la descalificación del postor o la nulidad de oficio del contrato, según corresponda; iniciándose las acciones legales que correspondan.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de las prestaciones del servicio de vigilancia, será dada por la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del PNSU.

14. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato por un periodo de 12 meses o hasta que se suscriba el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, lo que ocurra primero.

15. LAS PENALIDADES Y SANCIONES:

De acuerdo con el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicaran las siguientes penalidades:

- 15.1 No contar con carné de identificación vigente expedido por DICSCAMEC o entidad que haga sus veces, S/.100.00 (por agente) y retiro inmediato del agente.
- 15.2 No contar con licencia de uso de armas vigente, o esta no corresponda al agente que la porta, o no corresponda al arma en uso, S/.100.00 (por agente) y retiro inmediato del agente.
- 15.3 No brindar descanso al agente de seguridad mediante un agente volante o "descansero", S/.100.00 (por agente) y retiro inmediato del agente.
- 15.4 Que un agente cubra dos (02) turnos consecutivos, S/. 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas. Si se supera este lapso sin que se presente relevo, la penalidad se incrementará en S/. 40.00 más por cada hora adicional que transcurra sin atención.

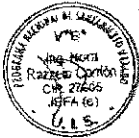


15.5 Puesto de Vigilancia no cubierto, S/. 150.00 por hora hasta un máximo de dos (2) horas. Si se supera este lapso sin que se presente un agente reten, la penalidad se incrementará en S/.50.00 más por cada hora adicional que transcurra sin atención.

15.6 Cambiar al personal de vigilancia sin autorización de la Entidad, S/. 150.00 por ocurrencia detectada.

15.7 Agente de seguridad en estado etílico o que genere peleas o fomite escándalos, S/. 200.00 y retiro inmediato del agente.

En caso se detecte cualquiera de las infracciones antes mencionadas, se notificará al Contratista de la ocurrencia, sin perjuicio de la aplicación automática en el pago subsiguiente.



**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una FACTURACIÓN NO MAYOR A CINCO (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>Se entenderá como servicios iguales o similares a la actividad: servicios de vigilancia o seguridad en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p> | <p>M_i = Monto facturado acumulado por el postor i por la prestación de servicios de correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>VR = Valor referencial del proceso</p> <p>El puntaje se calculará según los siguientes criterios:</p> <p>a) 60 Puntos si:</p> $Ma_i \geq 5VR$ <p>b) Si $Ma_i < 5VR$ el puntaje se calculará de la forma:</p> $Puntaje = 12 \times \frac{Ma_i}{VR}$ |

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <p>asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> | |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. | <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹³:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>[20] puntos</p> |
| <p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> | |

¹³ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo adicional de experiencia en labores de seguridad y vigilancia del personal propuesto como agentes de seguridad para la ejecución del servicio.</p> <p>Para este factor se considera a los agentes que superen el requisito técnico mínimo de 01 año de experiencia laboral</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> | <p>Puntaje Total: 20 Puntos</p> <p>Más de [02] hasta [03] años: [10] puntos por cada agente</p> <p>Más de [01] hasta [02] años: [5] puntos por cada agente</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, para la contratación del servicio de vigilancia para la obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Distrito de Acolla – I Etapa, que celebra de una parte el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20207553698, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro, representada por la Jefa de la Unidad de Administración Sra. Jhuly Luna Olmos, identificada con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU** para la contratación del servicio de vigilancia para la obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Distrito de Acolla – I Etapa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalle e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contrata el servicio de vigilancia para la obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Distrito de Acolla – I Etapa, conforme a los Términos de Referencia.

| Obra de jauja – Distrito de Acolla –Departamento de Junín | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|-----------------|-----------|--------------------------------|-----------|
| UBICACIÓN DEL SERVICIO | TIPO DE SERVICIO HORAS/DÍAS | PUESTO | N° DE TELEFONOS | TURNO | UNIFORME Y EQUIPOS | GENERO |
| ACOLLA | 24 HORAS L/D | 1 | 2 | DIA/NOCHE | UNIFORME y EQUIPOS SEGÚN BASES | Masculino |

NOTA:

El número de agentes de vigilancia “descanseros o volantes” deberá ser definido por los postores, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable.

El horario será el siguiente

- Primer Turno : De 07:00 a 19:00 horas
- Segundo Turno : De 19:00 a 07:00 horas

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁴

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea

¹⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en doce armadas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del PNSU.
- Comprobante de pago.
- Para el caso del pago del primer mes de servicio: El contratista debe presentar solo el comprobante de pago.
- Para el caso del pago del segundo mes hasta la finalización del contrato: El contratista debe presentar el comprobante de pago adjuntando lo siguiente:
 - Copia de las boletas de pago del mes anterior, debidamente firmadas por los agentes de seguridad destacados a la Entidad.
 - Copia del PDT Planilla Electrónica y del IGV Renta cancelado del mes anterior.
 - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
 - Pago de CTS y gratificaciones, en los meses que corresponda.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato por un periodo de 12 meses o hasta que se suscriba el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

IMPORTANTE:

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del PNSU.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han determinado OTRAS PENALIDADES, de acuerdo a los siguientes criterios:

| INCUMPLIMIENTO | PENALIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">No contar con carné de identificación vigente expedido por DICSCAMEC, o la entidad que haga sus veces | S/.100.00 (por agente) y retiro inmediato del agente |
| <ul style="list-style-type: none">No contar con licencia de uso de armas vigente, o esta no corresponda al agente que la porta, o no corresponda al arma en uso | S/.100.00 (por agente) y retiro inmediato del agente. |
| <ul style="list-style-type: none">No brindar descanso al agente de seguridad mediante un agente volante o "descansero" | S/.100.00 (por agente) y retiro inmediato del agente |
| <ul style="list-style-type: none">Que un agente cubra dos (02) turnos consecutivos | S/. 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas. Si se supera este lapso sin que se presente relevo, la penalidad se incrementará en S/. 40.00 más por cada hora adicional que transcurra sin atención |
| <ul style="list-style-type: none">Puesto de Vigilancia no cubierto | S/. 150.00 por hora hasta un máximo de dos (2) horas. Si se supera este lapso sin que se presente un agente reten, la penalidad se incrementará en S/.50.00 más por cada hora adicional que transcurra sin atención |
| <ul style="list-style-type: none">Cambiar al personal de vigilancia sin autorización de la Entidad | S/. 150.00 por ocurrencia detectada. |
| <ul style="list-style-type: none">Agente de seguridad en estado etílico o que genere peleas o fomento escándalos | S/. 200.00 y retiro inmediato del agente. |

En caso se detecte cualquiera de las infracciones antes mencionadas, se notificará al Contratista de la ocurrencia, sin perjuicio de la aplicación automática en el pago subsiguiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

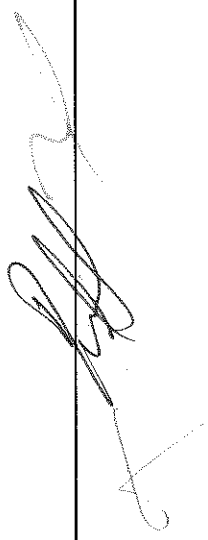
¹⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

EL CONTRATISTA



FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

DATOS DEL PARTICIPANTE:

| | | |
|------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| ⁽¹⁾ Nombre o Razón Social: | | |
| | | |
| ⁽²⁾ Domicilio Legal: | | |
| | | |
| ⁽³⁾ R.U.C N° | ⁽⁴⁾ N° Teléfono (s) | ⁽⁵⁾ N° Fax |
| | | |
| ⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s): | | |
| | | |

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, declaro que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima,.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Marcar lo que corresponda:

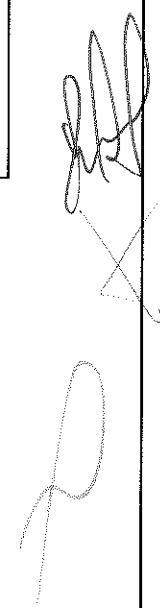
CONSULTA OBSERVACION

| | |
|------------------------------------------------------|--|
| 1. EMPRESA (Nombre o Razon Social) | |
| | |
| 2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS | |
| Numeral(es): | |
| Anexo(s): | |
| Página(s): | |
| 3. ANTECEDENTES / SUSTENTO | |
| | |
| 4. CONSULTA Y/U OBSERVACIONES | |
| | |

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima, -----

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | |
|-------------------------|------------|-------|
| Nombre o Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC : | Teléfono : | Fax : |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Vigilancia para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Distrito de Acolla – I Etapa", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO Nº 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de Obligaciones |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

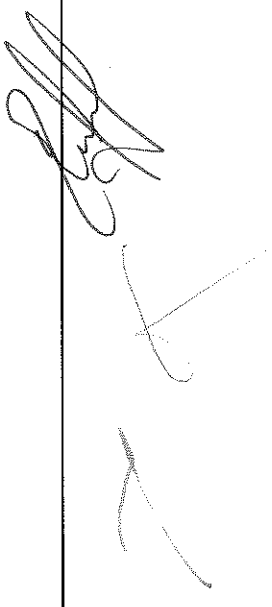
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Vigilancia para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Distrito de Acolla – I Etapa", en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR
 (Solo para servicios en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL SERVICIO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ¹⁹ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹ |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- En los casos en los que las Bases considere el factor **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad".

ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA) |
|--------------|-----------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.
- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.
- En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.
- La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

ANEXO Nº 8

MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTO MENSUAL [CONSIGNAR PUESTO DE VIGILANCIA Y EL TURNO CORRESPONDIENTE]

| Conceptos | Costo Mensual por un (1) [CONSIGNAR PUESTO DE VIGILANCIA Y EL TURNO CORRESPONDIENTE] |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| REMUNERACIONES BASICA HORAS EXTRAS ²² ASIGNACION FAMILIAR FERIADOS OTRAS BONIFICACIONES SUB TOTAL I | |
| BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%) GRATIFICACIÓN VACACIONES CTS SUB TOTAL II | |
| APORTACIONES DE LA EMPRESA ESSALUD OTROS SUB TOTAL III | |
| VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS UNIFORMES ARMAMENTO MATERIAL Y EQUIPO DE CONTROL SUB TOTAL IV | |
| GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Gastos Administrativos Utilidad SUB TOTAL V | |
| TOTAL MENSUAL (I+II+III+ IV+V) | |
| IGV | |
| COSTO TOTAL MENSUAL | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el ganador de la Buena Pro, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley.

Este documento será presentado por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato, en caso de que el proceso de selección haya sido convocado bajo el sistema de contratación de suma alzada.

El contratista deberá presentar la estructura de costos por cada puesto de vigilancia, volante, según corresponda.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*